



OTROSI 001 CONTRATO DE COMODATO No.CD-SO-13-2023, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y VENEPLAST LTDA

Entre los suscritos a saber: **LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 10.032.014 de Pereira, en su condición de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° 4104 de mayo 13 de 2019 del Director Ejecutivo de Administración Judicial, posesionado en propiedad en el cargo mediante Acta de mayo 29 de 2019, quien obra en virtud de la delegación realizada mediante Resolución No.4132 del 31 de julio de 2015 de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996 (vigente), modificado por el Acuerdo PSAA05-2951 2005 y éste último fue derogado por el Acuerdo PSAA05-3072 de 2005 (vigente) expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los Acuerdos que conservan su fuerza jurídica fueron a su vez complementados por el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y quien se denominará **EL COMODATARIO**, y de otra parte el señor **HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 9.287.573 de Turbaco, en calidad de representante legal de la empresa **VENEPLAST LTDA.**, identificada con **NIT No. 900.019.737-8**, como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena, y quien adelante y para los efectos del contrato se denominará **EL COMODANTE**, hemos convenido celebrar OTROSÍ N°1 al contrato de comodato CD-SO-N°13-2023, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

- a) Que el 15 de septiembre de 2023, se celebró contrato entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y VENEPLAST LTDA, con objeto *“Contratar en Nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – La entrega a título de Comodato o préstamo de uso gratuito, que hace el comodante a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira - de Impresoras para atender las necesidades de impresión en los Tribunales Superiores, Despachos Judiciales, Centros de Servicios y Dependencias Administrativas que conforman el distrito judicial Pereira - Risaralda”*, por un valor de CERO PESOS (\$) y con vigencia de cuatro (4) años.
- b) Que el 21 de septiembre de 2023, se suscribió acta de inicio, con fecha de terminación el 21 de septiembre de 2027.
- c) Que el 14 de marzo de 2024, se recibió solicitud de modificación del contrato, por parte del supervisor del contrato del asunto con la siguiente conclusión de la justificación:



“(…) Modificar el contrato adicionando diez (10) impresoras más y de iguales características a las inicialmente contratadas.

...ya que se hace necesario contar con los equipos de impresión para los diez (10) despachos que fueron creados en el Distrito Judicial de Pereira (...)”

- d) Que se considera procedente dicha modificación conforme a lo contemplado en la Ley.
- e) Que la solicitud del supervisor, con sus respectivos anexos, hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de viabilidad jurídica.
- f) Que, por ser pertinente y estando dentro de la vigencia del plazo para tal fin, las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL OTROSI: El presente OTROSI tiene por objeto modificar las Cláusulas **SEGUNDA Y TERCERA** del CONTRATO DE COMODATO CD-SO No. 13 DE 2023, las cuales quedarán así:

“CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO: La Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, cuenta con oferta comercial y de servicios para la suscripción de comodato con la firma VENEPLAST LTDA, (documento que hace parte integral del presente estudio), en el que se detallan las condiciones técnicas, entrega de equipos nuevos, servicio de garantía, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, instalación y soporte de software de administración, capacitación, así como la especificación técnica de la maquina seleccionada por el Grupo de Gestión Tecnológica de la Seccional una vez concluida la etapa de pruebas técnicas

1. Ciento Ochenta (180) Impresoras HP LaserJet Managed MFP E50145dn.



Datasheet | HP LaserJet Managed E50145 series

Product walkaround

1. 2nd generation Hardware Integration Pocket¹
2. Easy-access USB port²
3. Top cover release button
4. 100-sheet multipurpose tray 1 supports media sizes up to 8.5 x 14 inches (216 x 356 mm)
5. 4.3-inch (10.9 cm) color touchscreen
6. 250-sheet output bin
7. Top cover (access to JetIntelligence toner cartridge)
8. Automatic two-sided printing
9. 550-sheet input tray 2 supports media sizes up to 8.5 x 14 inches (216 x 356 mm)
10. Slot for cable-type security lock
11. Gigabit Ethernet, Host USB port
12. Hi-Speed USB 2.0 printing port
13. USB port for connecting external USB devices

HP LaserJet Managed E50145dn



Model	HP LaserJet Managed E50145dn
Product number	1PU51A
Print speed (black) ³	Up to 45/43 pages per minute (ppm) (letter/A4)
First page out (from ready) ⁴	As fast as 5.9/5.9 seconds (letter/A4)
Automatic two-sided printing	✓
100-sheet multipurpose tray 1, 550-sheet input tray 2	✓
Optional 550-sheet paper tray	Add up to three
Optional printer cabinet	Add up to one
Input capacity (standard/maximum) ⁵	Up to 650/2,300 sheets
Recommended monthly page volume ⁶	2,000 to 15,000 pages
Managed Cartridge yield	Black: ~23,000 pages ⁷
Optional wireless direct printing/NFC touch-to-print ⁸	✓

- 1) El Comodante debe probar su calidad como canal autorizado del fabricante de las impresoras a proveer, y que cuentan con servicio técnico calificado y suministro de repuestos para aquellas.
- 2) La empresa comodante debe ofrecer precios techo de los consumibles de impresión, y garantía del fabricante de que se respetarán estos precios hacia la Dirección Seccional de Pereira, durante la vigencia del comodato en los procesos competitivos de adquisición de consumibles de impresión que se realicen. Estos precios de referencia



- pueden ser dados en pesos o dólares, en cuyo caso se llevarán a pesos colombianos según la TRM vigente cuando se requieran.
- 3) Cuando el comodato finalice, el Comodatario no realizará la devolución inmediata de las impresoras, sino en la medida en que vayan agotándose los consumibles de impresión instalados en las impresoras objeto de comodato, como aquellos disponibles en el almacén, por un término máximo de un año o aquel superior que se acuerde con el comodante.
 - 4) Se debe calcular el costo por página impresa, usando los precios techo de los consumibles de impresión, así como su duración para los cálculos que se realicen.
 - 5) Durante la vigencia del comodato, se debe contar con el servicio técnico del proveedor y del fabricante para el buen funcionamiento de las impresoras: soporte técnico telefónico y presencial; así como suministro e instalación de repuestos sin costo alguno por fallas no imputables a mal manejo físico o eléctrico de las impresoras entregadas a la Seccional en comodato.
 - 6) Se debe contar con garantía del fabricante de que se contará con disponibilidad local de repuestos y consumibles de impresión para las impresoras provistas, como mínimo, durante la vigencia del contrato de comodato.
 - 7) Las impresoras objeto del presente comodato deben ser entregadas totalmente nuevas y en completa operatividad, con consumibles de impresión que permitan su uso inmediato.
 - 8) Las impresoras objeto del presente contrato de comodato serán entregadas a cuenta y riesgo propio por el contratista en las instalaciones de la Bodega Principal de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Pereira, ubicada en la carrera 5 Bis # 39-08 Piso -1 Edificio Complejo Judicial, Departamento de Risaralda Municipio de Pereira, dicha entrega, traslado y transporte no generara erogaciones a cargo de la entidad.
 - 9) El Comodante ejecutará de común acuerdo con el supervisor del contrato un mantenimiento preventivo y correctivo anual a todas las maquinas que se encuentren al servicio de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira -Risaralda y que hagan parte del presente contrato de comodato; para lo cual desplazará su personal técnico a todas las sedes judiciales que conforman el Distrito Judicial y se encuentran ubicadas en los 14 Municipios que conforman el Departamento de Risaralda, sin que ello genere erogaciones a cargo de la entidad.

“CLAUSULA TERCERA: GRATUIDAD: El presente Contrato es de carácter gratuito. Sin embargo, para efectos contables, fiscales, de garantías y de responsabilidad de las partes, el valor del presente contrato será el siguiente:

OFERENTE	DESCRIPCION Y/O REFERENCIA DE LA MAQUINA	TIPO DE CONSUMIBLES	RENDIMIENTO (NUMERO DE PAG)	PRECIO TECHO OFERTADO	VALOR PAG IMPRESA
----------	--	---------------------	-----------------------------	-----------------------	-------------------



VENEPLAST LTDA	HP Laserjet Managed MFP E5014dn	Tóner W9008MC MONO COMPONENTE	23.000	1.311.000	57
----------------	---------------------------------	-------------------------------------	--------	-----------	----

DESCRIPCION Y/O REFERENCIA DE LA MAQUINA	VALOR COMERCIAL	CANTIDAD DE MAQUINAS	VALOR TOTAL
HP Laserjet Managed MFP E5014dn	\$ 3.500.000	180	\$ 630.000.000

CLAUSULA SEGUNDA. CONSTANCIA. Las Partes declaran expresamente haber dado lectura y tomado conocimiento cabal de todas las estipulaciones contenidas en el presente documento, por lo que ratifican su voluntad de aceptarlas en su forma y contenido.

CLAUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO. Las demás disposiciones contenidas en el contrato CONTRATO COMODATO CD-SO- No. 13 DE 2023, continuarán en los mismos términos, así como los documentos que hacen parte integral del mismo.

Para constancia se firma en Pereira, el veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

LUCAS IGNACIO ARBELAEZ CIFUENTES
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira
Comodatario

HUMBERTO JOSE ALVAREZ QUINTERO
Representante Legal
Comodante

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira



VIABILIDAD - JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.1 Funciones de la Junta Seccional de Contratación, numeral 8, literal h); del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica al **OTROSI**.

En constancia firman,


IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero


ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal


JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Área Administrativa



VIABILIDAD - COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica al **OTROSI**.

En Constancia firman,

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Coordinador de pagos y presupuesto

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

ALEJANDRA GIRALDO OSORIO
Coordinadora Asistencia Legal

JULIAN ALBERTO ZULETA VALENCIA
Área Administrativa